



COMITÉ DE CONCEPTUALIZACION DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL - CCP

Acta No. 1

FECHA/HORA: Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2018, 3:10 pm

LUGAR: Sala Consolidación Presupuestal DGPPN / Sesión presencial

ASISTENTES: Miembros del Comité por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional:

Omar Montoya Hernández - Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia y Subdirector de Promoción y Protección Social (E)

Martha Liliana Rojas Cuevas - Técnico Administrativo Grupo de Asuntos Jurídicos

Claudia Marcela Numa Páez - Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal y Secretaria Ejecutiva del Comité del CCP

INVITADOS:

Lelio Rodríguez Pabón - Coordinador Grupo de Análisis Presupuestal

Giovanna Sandoval Cortés - Coordinadora Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Gloria Stefany Cuesta Andrade - Asesor Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Carlos Arturo Zambrano Rodriguez - Coordinador Grupo de Control y Gestión Pública

Rosa Angelica Blanco Pinzón - Contratista a cargo del Clasificador Presupuestal - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Diana Paola Quiroga Veloza - Contratista a cargo del Clasificador Presupuestal - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

José Sebastian Cubillos Fonseca - Contratista a cargo del Clasificador Presupuestal - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Elvira Torres - Asesora Grupo de Consolidación Presupuestal

Eddy Shirley Herreño Mosquera - Coordinadora Grupo de Consolidación Presupuestal

La Doctora Claudia Marcela Numa plantea la necesidad de modificar el procedimiento de presentación de las solicitudes, para que adicional a las Subdirecciones de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, también puedan recibirse de otras dependencias y entidades externas.

DECISIÓN: APROBADO. El Comité de Conceptualización del CCP decide para esta sesión dividir en dos las solicitudes existentes a la fecha: a) las solicitudes recibidas después de cerrada la Asistencia Técnica y que corresponden a Ministerio de Defensa, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y b) las tramitadas a través de la Asistencia Técnica prestada por la firma Proyección, Soluciones y Estrategia (financiada con cooperación de la Secretaria de Asuntos Económicos de Suiza SECO) como recomendaciones y que están pendientes por definir para algunos rubros o tratamiento de los mismos, por lo tanto, el orden del día quedaría así:

Orden del día

Solicitudes de las entidades..... 3

1 *Creación de los siguientes objetos de gasto:* "Prima de navidad", "Sueldos y comisiones al exterior", "Bonificación por compensación de estudio" y "Beneficio a los empleados en el corto plazo" en el Clasificador por objeto de gasto - "150101 Ministerio de Defensa Nacional" 3

2 *Creación de los siguientes objetos de gasto:* "Bonos para la paz" y "Bonos de seguridad" en el Clasificador por objeto de gasto - 140101 Servicio de la Pública Deuda Nacional 3

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co



3 *Creación objeto de gasto:* "Transferencias para la estrategia de interacción y dialogo permanente entre las autoridades de orden territorial, gobierno nacional y los ciudadanos" en el Clasificador por objeto de gasto - 020101 Departamento Administrativo de la Presidencia de la República 4

Solicitudes de la Asistencia Técnica 4

4 *Propuesta de tratamiento del gasto por objeto de:* "Sostenimiento Embajadas y Consulados - Adquisición de Bienes" y "Sostenimiento Embajadas y Consulados - Adquisición de Servicios" - 110101 Ministerio de Relaciones Exteriores 4

5 *Creación objeto de gasto:* "Transporte de menaje doméstico" en el Clasificador por objeto de gasto - 110200 Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores - Menaje 5

6 *Creación concepto de ingreso:* "Autorización de uso de zonas de fondeo – DIMAR" en el Clasificador por concepto de ingreso - 150102 Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima - DIMAR 5

7 *Creación concepto de ingreso:* "Expedición de antecedentes disciplinarios profesionales" en el Clasificador por concepto de ingreso - 350400 Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores6 6

8 *Creación concepto de ingreso:* "Expedición de tarjetas reservistas profesionales y definitivas" en el Clasificador por concepto de ingreso - 150103 Ministerio de Defensa Nacional - Ejército 6

9 *Creación del objeto de gasto:* "Deuda asumida" en el Clasificador por objeto de gasto - 140100 Servicio de la Deuda Pública Nacional..... 7

10 *Creación de los siguientes objetos de gasto:* "Medidas de protección UNP – Apoyo de transporte, trasteo y reubicación temporal" y "Medidas de protección UNP – Blindaje Arquitectónico" en el Clasificador por objeto de gasto - 370800 Unidad Nacional de Protección 7

11 *Creación objeto de gasto:* "Apoyo de sostenimiento aprendices – SENA" en el Clasificador por objeto de gasto - 131000 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN 9

12 *Creación objeto de gasto:* "Bonificación mensual a conscriptos" en el Clasificador por objeto de gasto - 150101 Ministerio de Defensa Nacional..... 10

13 *Creación del objeto de gasto:* "Remuneración profesores militares" en el Clasificador por objeto de gasto - 150101 Ministerio de Defensa Nacional..... 10

14 *Propuesta de tratamiento concepto de ingreso:* "Reasignación de recursos – Ley 55 de 1993" - 120400 - Superintendencia de Notariado y Registro 11

15 *Inactivación del objeto de gasto:* "Rurales" - Contaduría General de la Nación 11

En desarrollo de lo previsto en el Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 412 de 2018, reglamentado en la Resolución 10 de 2018 de la DGPPN, se somete a consideración del Comité de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP las siguientes solicitudes a los clasificadores de ingreso por concepto y de gasto por objeto incluidos en el Manual de Clasificación Presupuestal¹

CCP

¹ El Manual de Clasificación Presupuestal corresponde a uno de los instrumentos establecidos para que los usuarios realicen la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal de que trata el numeral 3 del artículo 3 de la Resolución 10 de 2018 de la DGPPN.



Solicitudes de las entidades

- 1 *Creación de los siguientes objetos de gasto: "Prima de navidad", "Sueldos y comisiones al exterior", "Bonificación por compensación de estudio" y "Beneficio a los empleados en el corto plazo" en el Clasificador por objeto de gasto - "150101 Ministerio de Defensa Nacional"*

Memorando 3-2018-022675 del 7 de diciembre de 2018.

CUENTA	01	GASTOS DE PERSONAL
SUBCUENTA	01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
OBJETO DE GASTO	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
ORDINAL	001	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL
SUBORDINAL	XXX	PRIMA DE NAVIDAD
ORDINAL	002	PRIMA TECNICA NO SALARIAL
SUBORDINAL	XXX	SUELDOS Y COMISIONES AL EXTERIOR
SUBORDINAL	XXX	BONIFICACION POR COMISION DE ESTUDIO
SUBORDINAL	XXX	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

DECISIÓN: NO APROBADO. El Comité de Conceptualización del CCP decide no aprobar la solicitud de creación de rubros por considerar que:

- No es claro el fundamento legal presentado como soporte,
- La estructura propuesta que dan a la solicitud no se ajusta al nuevo catálogo. Aclarar a la entidad, que el sentido del nuevo catálogo es la universalidad de su aplicación y el objeto económico financiero de los rubros, observando que la propuesta considera "factores de liquidación" que de requerirse deben llevarse en procesos internos de la entidad.

- 2 *Creación de los siguientes objetos de gasto: "Bonos para la paz" y "Bonos de seguridad" en el Clasificador por objeto de gasto - 140101 Servicio de la Pública Deuda Nacional*

Memorando 3-2018-022773 del 10 de diciembre de 2018.

CUENTA	10	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
SUBCUENTA	03	COMISIONES Y OTROS GASTOS
OBJETO DE GASTO	01	TÍTULOS DE DEUDA
ORDINAL	001	TÍTULOS VALORES
SUBORDINAL	003	BONOS PARA LA PAZ
SUBORDINAL	004	BONOS DE SEGURIDAD

DECISIÓN: APROBADO. El Comité de Conceptualización del CCP decide aprobar la solicitud de creación de los rubros de gasto, por considerarse necesarios para que haya consistencia con la cuenta de "Principal" donde si están considerados estos bonos.

DEFINICIÓN RUBRO 10-03-01-001-003 BONOS PARA LA PAZ: Comprende el gasto por comisiones y otros gastos que se generan por la colocación de bonos para la paz. Los bonos de solidaridad para la paz son títulos valores que emite el gobierno nacional para financiar programas y proyectos estructurados para la obtención de la paz a través del Fondo de Inversión para la Paz (Ley 487 de 1998).



DEFINICIÓN RUBRO 10-03-01-001-004 BONOS DE SEGURIDAD: Comprende el gasto por comisiones y otros gastos que se generan por la colocación de bonos de seguridad. Los bonos de seguridad son títulos valores que emite el gobierno nacional para financiar el gasto en defensa (Ley 345 de 1996).

- 3 *Creación objeto de gasto:* "Transferencias para la estrategia de interacción y dialogo permanente entre las autoridades de orden territorial, gobierno nacional y los ciudadanos" en el Clasificador por objeto de gasto - 020101 Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

Memorando 3-2018-022909 del 11 de diciembre de 2018.

CUENTA	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO
OBJETO DE GASTO	01	A ORGANOS DEL PGN
ORDINAL	077	TRANSFERENCIAS PARA LA ESTRATEGIA DE INTERACCION Y DIALOGO PERMANENTE ENTRE LAS AUTORIDADES DE ORDEN TERRITORIAL, GOBIERNO NACIONAL Y LOS CIUDADANOS.

DECISIÓN: APROBADO. El Comité de Conceptualización del CCP decide aprobar la solicitud de creación del rubro de gastos.

DEFINICIÓN RUBRO 03-03-01-077 TRANSFERENCIAS PARA LA ESTRATEGIA DE INTERACCION Y DIÁLOGO PERMANENTE ENTRE LAS AUTORIDADES DE ORDEN TERRITORIAL, GOBIERNO NACIONAL Y LOS CIUDADANOS: Transferencias para espacios de interacción y diálogo en la región del país, con el objetivo de consolidar la presencia y gestión del gobierno Nacional por sectores en las regiones del país, atendiendo de manera directa los principales problemas y constatando personalmente los resultados de las gestiones del gobierno, mediante a) Mesas Sectoriales Regionales, b) Mesas Técnicas Sectoriales, c) Feria de Servicios y Rueda de Negocios, y d) Mesas de Alcaldes y Gobernadores.

Solicitudes de la Asistencia Técnica

Las siguientes solicitudes fueron estudiadas y revisadas por la Asistencia Técnica prestada por la firma Proyección, Soluciones y Estrategia:

- 4 *Propuesta de tratamiento del gasto por objeto de:* "Sostenimiento Embajadas y Consulados - Adquisición de Bienes" y "Sostenimiento Embajadas y Consulados - Adquisición de Servicios" - 110101 Ministerio de Relaciones Exteriores

La Asistencia Técnica presentó el análisis y una propuesta de tratamiento de los objetos de gasto que venían utilizando la entidad en relación al "Sostenimiento Embajadas y Consulados - Adquisición de Bienes" y "Sostenimiento Embajadas y Consulados - Adquisición de Servicios" /Protección de connacionales.

De acuerdo con la segunda propuesta de la Asistencia Técnica: "Corresponde al mantenimiento de registros en SIIF a cargo del Ministerio, pero con la obligación de las embajadas, consulados y misiones de desagregar al máximo nivel de desagregación al momento de solicitud de los recursos".

DECISIÓN: APROBADO. El Comité de Conceptualización del CCP aprueba la propuesta de la Asistencia Técnica, de centralización de la gestión en el Ministerio de Relaciones Exteriores creando una unidad ejecutora con dependencias de obligación en el SIIF, con la obligación por parte de las embajadas,



consulados o misiones de definir los máximos niveles de desagregación del CCP al momento de la solicitud de los recursos.

CUENTA	02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
SUBCUENTA	02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS
OBJETO DE GASTO	Según corresponda
ORDINAL	Según corresponda

- 5 *Creación objeto de gasto: "Transporte de menaje doméstico"* en el Clasificador por objeto de gasto - 110200 Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores - Menaje

La Asistencia Técnica presentó una propuesta de análisis y recomendación sobre el gasto de menaje del Ministerio de Relaciones Exteriores que se realiza a través del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y se solicita la creación del siguiente rubro:

CUENTA	01	GASTOS DE PERSONAL
SUBCUENTA	01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
OBJETO DE GASTO	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
ORDINAL	XXX	TRANSPORTE DE MENAJE DOMESTICO

DECISIÓN: NO APROBADO. El Comité de Conceptualización del CCP decide no aprobar la solicitud en tanto: i) considera que el gasto de transporte de menaje de funcionarios es un gasto del Ministerio; y ii) de acuerdo con la naturaleza de este gasto la operación corresponde a la adquisición del servicio de transporte.

- 6 *Creación concepto de ingreso: "Autorización de uso de zonas de fondeo – DIMAR"* en el Clasificador por concepto de ingreso - 150102 Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima - DIMAR

La Asistencia Técnica presentó el análisis y una propuesta de tratamiento sobre el ingreso que percibe DIMAR por concepto de la expedición de la autorización de uso de las zonas de fondeo, previamente establecidas y designadas por la entidad. El concepto de la Asistencia Técnica es crear un concepto de ingreso debido a que los recursos se perciben por la autorización del uso de las zonas de fondeo, en este sentido, la naturaleza de la operación permite clasificarlo en derechos económicos por uso de recursos naturales. En este sentido, se crea así:

NIVEL 1	6	FONDOS ESPECIALES DE LA NACION
NIVEL 2	0	FONDOS ESPECIALES DE LA NACION
NIVEL 3	14	FONDOS INTERNOS MINISTERIO DE DEFENSA
NIVEL ESTRUCTURAL	1	INGRESOS CORRIENTES
NIVEL RENTISTICO	02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
SUBNIVEL RENTISTICO	04	DERECHOS ECONOMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES
CONCEPTO	06	AUTORIZACION DE USO DE ZONAS DE FONDEO DIMAR

DECISIÓN: APROBADO. El Comité de Conceptualización del CCP decide aprobar la creación del concepto de ingreso propuesto por la Asistencia Técnica.

DEFINICIÓN CONCEPTO 1-02-04-06 AUTORIZACION DE USO DE ZONAS DE FONDEO DIMAR: Corresponde al ingreso que percibe la Dirección General Marítima (DIMAR) por concepto del uso de zonas de fondeo por parte de naves o artefactos navales para el cargue o descargue de mercancías, embarque



o desembarque de pasajeros, y de más finalidades establecidas por el Reglamento Marítimo Colombiano. Las áreas de fondeo deben estar previamente establecidas por la Autoridad Marítima Nacional y debidamente señaladas en la cartografía náutica Nacional. (Ley 115 de 2016 y los numerales 8 del artículo 5 del Decreto - Ley 2324 de 1984 y Resolución 17 de 2017).

- 7 *Creación concepto de ingreso: "Expedición de antecedentes disciplinarios profesionales"* en el Clasificador por concepto de ingreso - 350400 Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores

La Asistencia Técnica presentó el análisis y una propuesta de tratamiento sobre ingreso que percibe la Junta Central de Contadores por la expedición de Certificados de antecedentes disciplinarios profesionales.

El concepto de la Asistencia Técnica es crear un concepto de ingreso en tanto que los percibe la entidad en virtud de una función regulatoria y el cobro permite cubrir los costos de su expedición y por tanto, debe clasificarse en Tasas y Derechos Administrativos y se crea así:

NIVEL 1	3	RECURSOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
NIVEL 2	1	RECURSOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
NIVEL 3	01	RECURSOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
NIVEL ESTRUCTURAL	01	INGRESOS CORRIENTES
NIVEL RENTISTICO	02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
SUBNIVEL RENTISTICO	02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
CONCEPTO	63	EXPEDICION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES

DECISIÓN: APROBADO. El Comité de Conceptualización del CCP decide aprobar la creación del concepto de ingresos propuesto por la Asistencia Técnica.

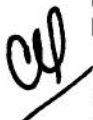
DEFINICIÓN CONCEPTO 01-02-02-63 EXPEDICION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES: Recursos recibidos por la Junta Central de Contadores por concepto de la expedición del Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Dicho certificado acredita la existencia o no de antecedentes de la persona solicitante que lo impida o permita ejercer la profesión de Contador Público, (Ley 43 de 1990).

- 8 *Creación concepto de ingreso: "Expedición de tarjetas reservistas profesionales y definitivas"* en el Clasificador por concepto de ingreso - 150103 Ministerio de Defensa Nacional - Ejército

La Asistencia Técnica presentó el análisis y una propuesta de tratamiento para el ingreso que percibe la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, la Policía Nacional y la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional, por concepto de la expedición de los siguientes documentos: a) tarjeta provisional militar; b) tarjeta de reservista militar o policial de primera y segunda clase; y c) la cédula militar. (Ley 1861 de 2017, art. 35-36 y Ley 48 de 1993, art. 31).

El concepto de la Asistencia Técnica es crear el concepto "Expedición de tarjetas reservistas provisionales y definitivas" en el Clasificador por concepto de ingreso en Tasas y derechos administrativos, en tanto, el ingreso se percibe en virtud de una función de regulación y este permite cubrir los costos de su expedición. En este sentido, se crea así:

NIVEL 1	6	FONDOS ESPECIALES NACION
NIVEL 2	0	FONDOS ESPECIALES NACION





NIVEL 3	10	FONDOS DE DEFENSA NACIONAL
NIVEL ESTRUCTURAL	1	INGRESOS CORRIENTES
NIVEL RENTISTICO	02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
SUBNIVEL RENTISTICO	2	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
CONCEPTO	64	EXPEDICION DE TARJETAS DE RESERVISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS

DECISIÓN: APROBADO. El Comité de Conceptualización del CCP decide aprobar la creación del rubro de ingresos nación propuesto por la Asistencia Técnica.

DEFINICIÓN CONCEPTO 1-02-2-64 EXPEDICION DE TARJETAS DE RESERVISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS: Recursos recibidos por la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, la Policía Nacional y la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional como contraprestación, por la expedición de: a) tarjeta provisional militar; b) tarjeta de reserva militar o policía de primera y segunda clase; y c) la cedula militar. (Ley 1861 de 2017, artículos 35 y 36 y Ley 48 de 1993, artículo 31).

9 *Creación del objeto de gasto:* "Deuda asumida" en el Clasificador por objeto de gasto - 140100 Servicio de la Deuda Pública Nacional

La Asistencia Técnica presenta análisis y recomendación sobre la base legal para definir las cuentas de deuda asumida. Hasta el 2018 existía una cuenta de gasto que se llamaba Deuda Asumida y la Asistencia Técnica solicita la base legal de esa deuda asumida para poder definir.

El concepto de la Asistencia Técnica sugiere que dejemos el tema pendiente por la falta de esta información y que la solicitud sea presentada por una entidad interesada en su creación.

CUENTA	10	SERVICIO DEUDA PUBLICA INTERNA
SUBCUENTA	01	PRINCIPAL
OBJ GASTO	03	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
ORDINAL	XX	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
SUBORDINAL	XX	DEUDA ASUMIDA

CUENTA	10	SERVICIO DEUDA PUBLICA INTERNA
SUBCUENTA	02	INTERESES
OBJ GASTO	03	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
ORDINAL	XX	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
SUBORDINAL	XX	DEUDA ASUMIDA

DECISIÓN: NO APROBADO. El Comité de Conceptualización del CCP decide no aprobar la creación de los rubros por no ser clara la base legal.

10 *Creación de los siguientes objetos de gasto:* "Medidas de protección UNP – Apoyo de transporte, trasteo y reubicación temporal" y "Medidas de protección UNP – Blindaje Arquitectónico" en el Clasificador por objeto de gasto - 370800 Unidad Nacional de Protección

La Asistencia Técnica presentó el análisis y una propuesta de tratamiento sobre los gastos en que incurre la Unidad Nacional de protección (UNP) por la entrega de medidas de protección a los beneficiarios de esta.



El concepto de la Asistencia Técnica es crear el rubro "Apoyo a Transporte, trasteo y de reubicación temporal de los protegidos", en el clasificador de gastos en la cuenta de "transferencias corrientes". En este caso sería una transferencia "A hogares diferentes de prestaciones sociales", en tanto, los recursos destinados a medidas de protección se entregan directamente a los protegidos y se crea así:

CUENTA	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	12	A HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES
OBJETO DE GASTO	01	A HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES
ORDINAL	001	MEDIDAS DE PROTECCION UNP- APOYO TRANSPORTE, TRASTEY Y DE REUBICACIÓN TEMPORAL

DECISIÓN: APROBADO. El Comité de Conceptualización del CCP decide aprobar la creación de la transferencia (A hogares diferentes de prestaciones sociales), Decreto 1066 de 2015 artículo 2.4.1.3.6 numerales 3, 4 y 5 apoyo reubicación y trasteo, únicamente para los recursos que se entregan al protegido. Los demás gastos deben ir por adquisiciones de bienes y servicios.

"3. Medio de movilización: Es el recurso que se otorga a una persona protegida en procura de salvaguardar su vida, integridad, libertad y seguridad, durante los desplazamientos. Estos pueden ser de las siguientes clases.

4. Apoyo de reubicación temporal: Constituye la asignación y entrega mensual a la persona protegida de una suma de dinero entre uno (1) y tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, según las particularidades del grupo familiar del caso, para facilitar su asentamiento en un lugar diferente a la zona de riesgo. Este pago se aprobará hasta por tres (3) meses y el monto se determinará tomando en consideración el número de personas del núcleo familiar con los que se reubica el protegido. Esta medida de protección es complementaria a las ayudas que buscan suplir el mínimo vital otorgadas por otras entidades del Estado. De manera excepcional, se podrá otorgar este apoyo por tres (3) meses adicionales, por la mitad del monto inicialmente aprobado, siempre y cuando de manera sumaria se alleguen soportes idóneos, para determinar la situación de riesgo que persiste.

5. Apoyo de trasteo: Consiste en el traslado de muebles y enseres de las personas que en razón del riesgo extremo o extraordinario deban trasladar su domicilio."

DEFINICIÓN RUBRO 03-12-01-001 MEDIDAS DE PROTECCION UNP- APOYO TRANSPORTE, TRASTEY Y DE REUBICACIÓN TEMPORAL: Comprende los recursos transferidos por la Unidad Nacional de Protección a productores de mercado que distribuyen directamente a los hogares, con el fin de garantizar las medidas de protección definidas en el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.3.6 numerales 3, 4 y 5.

Otra medida de protección son los gastos por la entrega del servicio de blindaje arquitectónico a los inmuebles e instalación de sistemas técnicos de seguridad de los protegidos. En este caso sería una transferencia "A productores de mercado que distribuyen directamente a los hogares" y se crea así:

CUENTA	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	09	A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE LOS HOGARES
OBJETO DE GASTO	01	A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE LOS HOGARES
ORDINAL	001	MEDIDAS DE PROTECCION UNP -BLINDAJE ARQUITECTONICO ENFOQUE DIFERENCIAL

ccp



DECISIÓN: APROBADO. El Comité de Conceptualización del CCP decide aprobar la creación de la transferencia, de acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.3.6:

Numeral 7: *“Blindaje de inmuebles e instalación de sistemas técnicos de seguridad: Consiste en los elementos y equipos de seguridad integral para el control del acceso a los inmuebles donde funcionan las sedes de las organizaciones políticas beneficiarias del Programa Especial”.* 8. *Actividades para autoprotección: Corresponde al apoyo que se brinda para la realización de talleres y eventos, regionales y nacionales sobre autoprotección que generen escenarios de seguridad basada en la recomposición de confianzas, tejidos de coordinación y comunicación, que creen una cultura de autoprotección y seguridad entre los beneficiarios del Programa.*

9. *Atención Psicosocial: Consiste en la atención inmediata individual (consulta terapéutica) o colectiva (talleres) para proveer herramientas de afrontamiento y fortalecimiento ante las condiciones que han tenido que enfrentar en razón de las situaciones de riesgo y amenaza. Los demás gastos deben ir por adquisiciones de bienes y servicios.*

PARÁGRAFO 2. Los apoyos de que tratan los numerales 8 y 9 del presente artículo constituyen una medida con enfoque diferencial, la cual tiene como objetivo contribuir a reducir los riesgos y vulnerabilidades a las que pueden estar sometidos los miembros, dirigentes y sobrevivientes de la Unión Patriótica incluidos los militantes del Partido Comunista Colombiano, en concordancia con el artículo 16, numeral 9, del Decreto 4065 de 2011.”

DEFINICIÓN RUBRO 03-09-01-001 MEDIDAS DE PROTECCION UNP -BLINDAJE ARQUITECTONICO ENFOQUE DIFERENCIAL: Comprende la transferencia que debe realizar la Unidad Nacional de Protección a productores de mercado que distribuyen directamente a los hogares. Estos recursos son entregados como medidas de protección de acuerdo con lo definido en el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.3.6. numeral 7.

11 *Creación objeto de gasto: “Apoyo de sostenimiento aprendices – SENA”* en el Clasificador por objeto de gasto - 131000 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

La Asistencia Técnica presentó el análisis y una propuesta de tratamiento al gasto que realiza la DIAN por objeto de las erogaciones que realizan las entidades del PGN como contraprestación por los servicios prestados por los aprendices del SENA a través de contratos de aprendizaje. De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 789 de 2002, uno de los elementos característicos de los contratos de aprendizaje es el reconocimiento y pago al aprendiz de un apoyo del sostenimiento mensual, el cual tiene como fin garantizar el proceso de aprendizaje.

La Asistencia Técnica revisó el soporte legal de la operación y encontró que por ley el contrato de aprendizaje se configura en una relación especial del derecho laboral y por tanto, proponen crear el rubro correspondiente dentro de la cuenta “Gasto de Personal” así:

CUENTA	01	GASTOS DE PERSONAL
SUBCUENTA	01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
OBJETO DE GASTO	02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL
OBJETO DE GASTO	03	REMUNERACIONES CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
ORDINAL	063	APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES - SENA

DECISIÓN: APROBADO. El Comité de Conceptualización del CCP decide aprobar la creación del rubro de gastos propuesto por la Asistencia Técnica, para ser utilizado en planta de personal temporal.



DEFINICION DEL RUBRO 01-01-02-03-063: Corresponde a las erogaciones que realizan las entidades del PGN como contraprestación por los servicios prestados por los aprendices SENA a través de los contratos de aprendizaje. De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 789 de 2002, uno de los elementos característicos de los contratos de aprendizaje es el reconocimiento y pago al aprendiz de un apoyo del sostenimiento mensual, el cual tiene como fin garantizar el proceso de aprendizaje.

- 12 *Creación objeto de gasto:* "Bonificación mensual a conscriptos" en el Clasificador por objeto de gasto - 150101 Ministerio de Defensa Nacional

La Asistencia Técnica presentó el análisis y una propuesta de tratamiento sobre el gasto que realiza el Ministerio de Defensa Nacional por objeto del pago de los beneficios a los que tienen derecho las personas que estén prestando el servicio militar. A partir de la revisión normativa del caso, la Asistencia Técnica propone la creación y modificación de rubros de gasto relacionados con el Servicio Militar Obligatorio. Asimismo, presentó la solicitud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC en relación a la activación de un rubro en la cuenta gastos de personal.

La Asistencia Técnica encontró que la sentencia T-011/2017 de la Corte Constitucional establece que no hay una relación laboral entre las personas que prestan el servicio militar y el Estado, asimismo, que el artículo 44 de la Ley 1861 de 2017 establece que con cargo al presupuesto de Gastos de Personal se debe pagar la bonificación mensual que se debe reconocer a los conscriptos, pero no establece lo propio para los demás beneficios.

Por lo anterior la Asistencia Técnica plantea que la bonificación quede como Gastos de Personal, pero la partida de Alimentación como Transferencia, en tanto, se entregan los recursos de manera directa a los conscriptos.

Se decide dejarlo como está actualmente. Se hacen los ajustes en la definición y se hace la claridad que se crea por Convención.

CUENTA	01	GASTOS DE PERSONAL
SUBCUENTA	02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL
OBJETO DE GASTO	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
ORDINAL	XXX	BONIFICACION MENSUAL A CONSCRIPTOS

DECISIÓN: APLAZADO. El Comité de Conceptualización del CCP decide aplazar el tema el cual será evaluado para las entidades afectadas como el INPEC, la Policía Nacional y las Fuerzas Militares y se presentará nuevamente al Comité.

- 13 *Creación del objeto de gasto:* "Remuneración profesores militares" en el Clasificador por objeto de gasto - 150101 Ministerio de Defensa Nacional

La Asistencia Técnica presentó el análisis y una propuesta de tratamiento sobre el gasto en que incurre el Ministerio de Defensa Nacional por objeto del pago a los Profesores militares. A partir de la revisión normativa del gasto se establece que este corresponde a la remuneración económica que se reconoce a profesores militares que presten sus servicios de docencia de forma ocasional en los institutos de formación y centros de capacitación o educación de las Fuerzas Militares.

CP



La Asistencia Técnica propone la creación del rubro de gasto relacionado con horas cátedra dentro de Remuneraciones no constitutivas de Factor Salarial de la planta de personal permanente.

El Comité de Conceptualización del CCP propone que también se cree el rubro dentro de la Planta de Personal Supernumerario y Planta Temporal para que allí se desagreguen todos los profesores cátedra que tengan las unidades ejecutoras.

DECISIÓN: APROBADO. El Comité de Conceptualización del CCP decide aprobar la creación del siguiente rubro de gastos:

CUENTA	01	GASTOS DE PERSONAL
SUBCUENTA	01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
SUBCUENTA	02	PLANTA DE PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL
OBJETO DE GASTO	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
ORDINAL	064	REMUNERACION PROFESORES MILITARES

DEFINICIÓN RUBRO 01-01-03-064 REMUNERACION PROFESORES MILITARES: Corresponde la remuneración económica que se les reconoce a los militares de planta permanente que prestan servicio de docencia de forma ocasional en los Institutos de Formación y Centros de Capacitación o educación de las Fuerzas Militares. Esta remuneración se le reconoce al profesor militar por cada hora de clase dictada y corresponde a un porcentaje determinado y liquidado sobre el salario básico mensual. De acuerdo con la cuenta a cargo del mismo, (Decreto 1452 de 2005, artículo1).

14 *Propuesta de tratamiento concepto de ingreso:* "Reasignación de recursos – Ley 55 de 1993" - 120400 - Superintendencia de Notariado y Registro

La Asistencia técnica presentó el análisis y una propuesta de tratamiento a la reasignación de los ingresos de la Ley 55 de 1993.

El artículo 13 de la Ley 55 de 1993 establece que la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) debe redistribuir los ingresos que perciba la entidad por concepto de los derechos de registro de instrumentos. En este sentido, entidades del sector justicia perciben un ingreso por concepto de la reasignación de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras recaudados por la Superintendencia de Notariado y Registro.

NIVEL ESTRUCTURAL	1	INGRESOS CORRIENTES
NIVEL RENTISTICO	02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
SUBNIVEL RENTISTICO	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CONCEPTO	02	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

DECISIÓN: NO APROBADO. El Comité de Conceptualización del CCP decide no aprobar la solicitud porque el tratamiento presupuestal ya está definido

15 *Inactivación del objeto de gasto:* "Rurales" - Contaduría General de la Nación

La Contaduría General de la Nación - CGN manifiesta que el rubro "Rurales" de Gastos de Personal para la parametrización contable requiere desagregarse por cada concepto de gasto.



La propuesta de la CGN es que esos recursos se asignen a los objetos de gasto que correspondan (sueldos, primas, etc.) sin identificar el rubro Rurales.

El Comité de Conceptualización del CCP considera que el rubro "Rurales" debe eliminarse del catálogo y darle tratamiento de desagregación por concepto del gasto.

DECISIÓN: APROBADO. El Comité de Conceptualización del CCP decide aprobar la inactivación de los rubros "Rurales" en la planta de Personal Permanente y en la de Personal Supernumerario y Planta Temporal.

CUENTA	01	GASTOS DE PERSONAL
SUBCUENTA	01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
SUBCUENTA	02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL
OBJETO DE GASTO	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
ORDINAL	033	RURALES (INACTIVAR)

Siendo las 4:40 pm., la Secretaría Ejecutiva da por terminado el Comité.

OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ
Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia
y Subdirector de Promoción y Protección Social (E)

MARTHA LILIANA ROJAS CUEVAS
Técnico Administrativo Grupo de Asuntos
Jurídicos

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Subdirectora de Análisis y Consolidación
Presupuestal y Secretaria Ejecutiva
del Comité CCP

ANEXOS
ELABORÓ

Documentos soportes de las solicitudes y registro de asistencia en setenta y dos (72) folios
Elvira Torres, Edna Ruby González y Eddy Shirley Herreño